

Montevideo, - 4 DIC 2025

VISTO: la Resolución de la Dirección Nacional N° 222/2025, de 25 de noviembre de 2025.

RESULTANDO: que se padeció un error en el numeral 2 de la citada Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIelas
R E S U E L V E:**

1º) Modifícase el Numeral 2º) de la Resolución de la Dirección Nacional N° 222/2025, de 25 de noviembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“2º) En función de lo antes resuelto, la tabla de premios será la siguiente:

TABLA DE PREMIOS

Apuesta Común

Aciertos 4/5	\$ 10.000,00
3/5 + Extra	\$ 2.000,00
3/5	\$ 500,00
2/5 + Extra	\$ 200,00
2/5	\$ 70,00

Al Pozo de Oro se le destinará el 32.14% del total recaudado con impuesto.

Al Pozo de Plata se le destinará el 3.00% del total recaudado con impuesto.

Apuesta Revancha

Al Pozo Revancha 5 números apostados con 5 aciertos (5/5) se le destinará el 55% del total recaudado con impuesto incluído.

El no acierto de los pozos Oro y Revancha se destinará a incrementar los Pozos respectivos del próximo sorteo”.

2º) Dese cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.

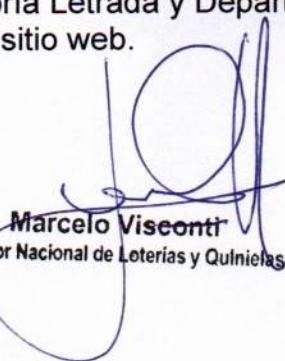
3º) Notifíquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas del país y a Banquidur Gie.

4º) Pase a conocimiento del Área Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada y Departamentos de Escribanía e Informática para su publicación en el sitio web.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.2025-5-8-0000660

MV/gm.


Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas